

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:		
Versión: no controlada	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</b>	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS - INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO**

Bello, (Ant) Dos (2) De Octubre (10) Del Dos Mil Veinticinco (2025)

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 03264 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (hoy retirado) **SEBASTIÁN TORRES BARRAGÁN** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1022387134, donde en vista que el disciplinado no está ubicable dado a que se desconoce la información sobre el destinatario, por lo anterior se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 03264 del 26 de septiembre del años 2025 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

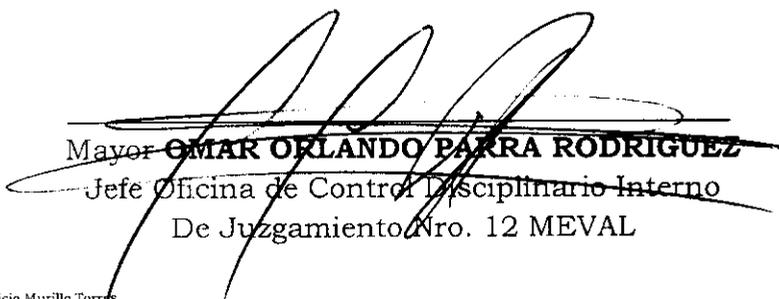
**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Resolución 03264 del 26 de septiembre del año 2025.

**FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO:** Señor Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

**SUJETO A NOTIFICAR:** Al señor Patrullero (hoy retirado) **SEBASTIÁN TORRES BARRAGÁN** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1022387134.

**RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

**ADVERTENCIA:** Se advierte al antes citado de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Mayor ~~OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ~~  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
De Juzgamiento Nro. 12 MEVAL



B  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03264 DEL 26 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0572 del 01 de noviembre de 2022, el señor **patrullero SEBASTIÁN TORRES BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.022.387.134, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 327 del 28 de agosto de 2024, el señor **patrullero JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.915.287, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2024-118, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.915.287, y **patrullero (hoy retirado) SEBASTIÁN TORRES BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.022.387.134.

Que mediante providencia del 27 de junio de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región seis de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.915.287, y **patrullero (hoy retirado) SEBASTIAN TORRES BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.022.387.134.

Que según constancia de fecha 10 de julio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO **03264** DEL **26 SEP 2025** HOJA nro. 2  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.915.287. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) SEBASTIÁN TORRES BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.022.387.134. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 SEP 2025**

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo.  
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16. Luisa Fernanda Aguirre Cardona.  
SEGEN-ASJUR

Revisó: IT. Ferney Joven Hurtado Montaño.  
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Naveis Zaira Trislancho.  
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geives.  
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 30-08-2025.  
UBICACIÓN RED: Y:1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS@01. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2025-210307-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjun@policia.gov.co](mailto:inger.asjun@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**